



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y tres minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno, buenas tardes.

Se abre la sesión.

Según acuerdo adoptado por la Mesa, oída la Junta de Portavoces, la pregunta 570 que figura en el punto séptimo, en el último punto del Orden del Día, se tramitará después del punto cuarto, o sea, antes de las interpelaciones.

Empezamos entonces con el primer punto.

Sra. Secretaria.

1.- Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria de modificación de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, y otras medidas de carácter organizativo y financiero para garantizar la estabilidad presupuestaria. [8L/1000-0007]

LA SRA. BEITIA VILA: Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria de modificación de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012 y otras medidas de carácter organizativo y financiero para garantizar la estabilidad presupuestaria.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Un miembro del Gobierno puede presentar el proyecto de Ley, pero como ya se presentó, pues no se va a hacer y por tanto, pasamos a turno a favor del Dictamen.

D. Julio Bartolomé tiene la palabra, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Sr. Presidente, señores Diputados.

El proyecto de Ley que ahora se presenta ante este Pleno para su aprobación definitiva, una vez superada una enmienda a la totalidad, tiene como objetivo contribuir a la reducción del déficit de nuestra Comunidad Autónoma, algo completamente necesario, no solo por la obligatoriedad de cumplimiento de los topes establecidos, sino por el convencimiento de que es una parte esencial de la política, que nos llevará a la senda de creación de empleo estable, superando una crisis en las que estamos inmersos hace ya, cinco años.

En esta ley se contemplan diversas cuestiones, que de forma extractada son las siguientes:

Primera. Extender a los altos cargos de la Comunidad Autónoma, la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de este año.

Segundo. Reducir las cuantías de los módulos económicos de distribución de fondos públicos a los centros de enseñanza concertada.

Tercera. Posibilitar la creación, dentro de la estructura de Presidencia de Gobierno, de un órgano, cuya denominación y funciones concretas, no se detallan en la propia ley, pero que reiteradamente se ha definido, como de consulta y apoyo en el control del gasto público.

Cuarta. Generalizar el sistema de contratación centralizada a todo el sector público autonómico, para conseguir economías de escala.

Y quinta, posibilitar la extinción o modificación de aquellos convenios en los cuales se hayan dado subvenciones para el gasto corriente.

Sobre este planteamiento inicial ha tenido lugar la tramitación de las diversas enmiendas parciales presentadas por los Grupos, a las que me referiré individualmente en la fijación de posiciones. Y de acuerdo con el resultado de esas deliberaciones, en el texto que sale de la Ponencia y que hoy se presenta a aprobación, ha existido conformidad, por lo que no se han introducido modificación alguna en lo que se refiere a las dos primeras cuestiones, es decir, a la supresión de la paga extraordinaria de diciembre a los altos cargos y a la reducción de los módulos en la educación concertada.



Se han manifestado discrepancias radicales en lo que se refiere a la creación de un nuevo órgano en el área de la Presidencia de Gobierno, puesto que el Grupo Regionalista ha propuesto una supresión total; el Grupo Socialista se inclina por la concreción en la norma de los aspectos esenciales de la función y composición del órgano y el Grupo Popular ha optado por mantener en la ley una autorización genérica a concretar mediante Decreto, si bien se ha introducido una variante muy significativa, orientada a disipar los recelos que ha provocado, eliminando la referencia a órganos superiores.

Recordemos que se ha llegado a decir, con evidente exageración, que se trataba de crear un súper Gobierno, por encima del existente y ahora este temor se manifiesta ya carente de base.

Reiteramos, una vez más, que a este nuevo órgano va a ser destinado personal que ya está al servicio de la Administración, por lo que no va a suponer nuevos gastos, que en todo caso estarían compensados con creces por los ahorros derivados del control a realizar por el mismo.

Por lo que se refiere a la extensión del sistema de compras centralizadas, nuevamente el debate ha puesto de manifiesto la diferencia de criterios, aunque esta vez en un tono menor.

El Grupo Regionalista, lo admite sin matices; el Grupo Socialista, lo admite con una variación que no es solo semántica, pues consiste en sustituir su alcance desde el sector público autonómico al sector público regional.

Por parte de nuestro Grupo, se ha reafirmado que puede y debe alcanzar a todo el sector público autonómico, tal y como se define en la Ley de Finanzas; es decir, incluyendo al sector público empresarial y al fundacional.

En cuanto a la posibilidad de modificar o extinguir convenios en los que se incluyan subvenciones para gastos corrientes, los Grupos Regionalista y Socialista se oponen frontalmente, mientras que el Grupo Popular la mantiene, por cuanto se considera indispensable en aquellos supuestos en los que se detecte una desviación del gasto respecto a las actuaciones que dieron lugar al convenio y, por lo tanto, al pago de las subvenciones. Es a nuestro juicio, una importante mejora en el control de los recursos que aportamos entre todos los ciudadanos.

Se han incorporado también al Dictamen, dos enmiendas del Grupo Popular, destinadas a aclarar que la Ley lo que establece es una habilitación para la creación del órgano, no el órgano en sí mismo, el cual se creará por Decreto, en cuanto a su composición y funcionamiento.

Y algo que es consecuencia de lo anterior, como es regular la valoración de los nuevos puestos de trabajo.

Pues bien, es una ley corta, creo que con el tiempo que he empleado ha dado lugar a una descripción suficiente y clarificadora de la norma que se somete a aprobación y de las discrepancias a las que ha dado el debate. Ya que el resto de los temas tratados en Ponencia y Comisión han versado sobre la exposición de motivos y sobre el propio título de la Ley. Y por lo tanto tienen un carácter puramente instrumental y si no se modifica la parte dispositiva, no es oportuno modificar ni la exposición de motivos, ni tampoco el título de la Ley.

Y reiteramos, y así queremos que quede evidenciado a la luz de lo expuesto, que todas las reformas introducidas en esta Ley, tienen como objetivo la reducción del déficit, de forma directa o de forma indirecta. De forma directa, mediante la reducción de la paga de diciembre y de los módulos de concierto y de forma indirecta, reforzando el control centralizado de las compras y vigilando las subvenciones. Aparte como es natural de un órgano que en general se va a dedicar al control del gasto público.

Por todo ello, solicitamos simplemente que se apruebe este proyecto de Ley y apoyamos sin fisuras el resultado del mismo, una vez realizada la correspondiente deliberación.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno en contra del Dictamen.

Entiendo que lo van a utilizar el Grupo Socialista y el Grupo Regionalista y por lo tanto, serán ocho minutos cada uno.

En primer lugar, turno del Grupo Socialista, D. Francisco Fernández Mañanes, por un tiempo de ocho minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes, Señorías.

Hoy concluye la tramitación de este proyecto de Ley, que consta de tres artículos y una Disposición Adicional, más dos Finales.



En este proyecto de Ley, las modificaciones relativas a la supresión de la paga extraordinaria a los Altos Cargos, que el Gobierno de Rajoy decretó ya para los funcionarios, no ha merecido discusión alguna. Por otro lado, como es lógico y natural.

Igualmente, ha sido pacífica la reducción operada en los módulos económicos que rigen los conciertos educativos. Incluso no se han planteado mayores reparos a la generalización del mecanismo de compras centralizadas en el sector público, para nosotros regional. Si bien, sobre esta cuestión, el Grupo Socialista como ya ha adelantado el Portavoz Popular, mantiene una enmienda a la que luego me referiré.

Sin embargo, como sus Señorías saben por el debate de la enmienda a la totalidad, mantenemos profundas discrepancias con el proyecto de Ley, en dos cuestiones que a nuestro juicio son capitales.

Por un lado, la creación de una estructura administrativa, al servicio del Presidente y por otro lado, el poder que este proyecto de ley confiere al Gobierno para extinguir y modificar convenios, ya en vigor.

Señoras y señores Diputados, hace unas semanas el Partido Popular criticaba la presentación de las enmiendas a la totalidad por parte de los grupos de la oposición.

Se decía que el proyecto no merecía una objeción tan severa, tan radical, que además había acuerdo en otras materias. Y hoy que asistimos al debate final de este proyecto de Ley, se da la extrañísima circunstancia en esta Cámara, de que el Grupo que apoya al Gobierno, autor de este proyecto legal, presenta el mismo número de enmiendas que el resto de los Grupos Parlamentarios de la oposición.

Por tanto, la primera consideración Señorías es que cuando el Grupo Socialista calificó este proyecto de engendro y de chapuza jurídica no estaba en modo alguno equivocado, a la vista de las propias enmiendas que el Partido Popular ha presentado a este proyecto de Ley. Unas enmiendas no precisamente de estilo sino que van a las cuestiones esenciales que plantea el proyecto de Ley.

Lo segundo que les tengo que decir es que el Partido Popular ha actuado con manifiesta deslealtad y grandes dosis de mala fe, con este Parlamento y con estos Diputados representantes de los ciudadanos.

Lo que se decía a los ciudadanos no era ni mucho menos lo que se contemplaba en el proyecto de Ley, si el Partido Popular hablaba de una oficina de apoyo y asesoramiento al Presidente en materia de gasto público, el proyecto de Ley lo que realmente planteaba y plantea es permitir al Presidente crear cuantos órganos superiores y directivos decía la redacción original del proyecto de Ley, que tenga a bien, para hacer lo que él considere y sin que aparezca, ni por asomo, ni por asomo, mención alguna a esa oficina de apoyo y asesoramiento que eso sí, a los ciudadanos se les repetía una y otra vez que era el propósito del Partido Popular.

Deslealtad y mala fe, porque el proyecto de Ley en su otro aspecto más controvertido, que es el de dar al Gobierno la facultad de extinguir o modificar convenios en vigor, es todo, todo, Señorías. menos transparente.

Fíjense ustedes en la exposición de motivos, que dice que se procederá a una reordenación de las subvenciones, destinadas a la financiación del gasto corriente, pero nada de modificar o extinguir convenios. Y es la exposición de motivos de la propia ley, que ni siquiera se refiere al contenido de la Disposición Adicional.

Pero es más, lo que ya creo que es de juzgado de guardia, este proyecto de Ley que consta de tres artículos, una Disposición Adicional, viene acompañado, como es obligado, de una memoria, de una memoria que justifica la presentación de este proyecto de Ley.

Una memoria que firma el Secretario General de la Consejería de Presidencia y Justicia y una memoria de un proyecto de Ley con tres artículos y una Disposición Adicional que guarda silencio absoluto sobre esta posibilidad, sobre esta herramienta que se deja en manos del Gobierno, para poder extinguir convenios o modificarlos, no dice absolutamente nada y no puede ser un olvido, no puede ser algo meramente casual, el proyecto es suficientemente breve para que esto sea así.

Lo que ha ocurrido, Señorías, ni más ni menos es que al Secretario General se le presentó un proyecto de Ley para informar que no tenía nada que ver con el proyecto de Ley que finalmente se trajo a esta Cámara y que por cierto tampoco tiene nada que ver con el proyecto de Ley o con el Dictamen a ese proyecto de Ley que hoy estamos discutiendo, después de las enmiendas, que suponen prácticamente una enmienda a la totalidad, que se ha hecho el propio Partido Popular así mismo.

Lean esa memoria justificativa sus Señorías y comprobarán que no solo no hay mención alguna a la posibilidad de extinguir o modificar convenios, sino que además se alude a la creación de un órgano de dirección encargado de la gestión



y control, integral del gasto. Eso dice la memoria Sr. Bartolomé, mientras que el texto del proyecto de Ley se refiere a la creación de órganos superiores y directivos, sin mención alguna a la gestión o al control del gasto.

Ustedes le han ocultado al Secretario General de la Consejería de Presidencia sus verdaderas intenciones y el verdadero proyecto de Ley que iban a registrar en este Parlamento y si eso no es mala fe se le parece mucho, pero mucho.

Ya le dije por cierto, Sr. Bartolomé, querido colega parlamentario en la Comisión que a usted como a todos nosotros, el Gobierno nos ha tomado el pelo con este proyecto de Ley, nos ha tomado el pelo y bien tomado.

Deslealtad y mala fe, porque se trae a este Parlamento una ley para crear esta nueva figura y se nos propone en el texto de la ley dar un cheque en blanco al Gobierno, para que el Presidente cree el órgano que considere y nombre y cese por supuesto, al titular de ese órgano y se nos dice que la ley no es el lugar para concretar, para dar detalles para particularizar a qué se va a dedicar ese órgano. Nos dicen que eso no es objeto de una Ley, que eso tiene que llevarse al Reglamento, al desarrollo reglamentario, que para eso está, para concretar lo que dice la Ley.

Y bien, mientras nos decía esto el Portavoz del Partido Popular, el propio Partido Popular estaba presentando enmiendas a la Ley de Acompañamiento, y el propio Partido Popular registraba aquí la Ley de Presupuestos Generales que en su articulado habla de una Oficina de Supervisión y Seguimiento del Gasto.

Una enmienda del Partido Popular, que habla de una Oficina de Supervisión y de Seguimiento del Gasto, una Oficina que deberá dar su conformidad previa y expresa a cualquier gasto que genere el Gobierno en Capítulo 2, 3, 6 y 7 del Presupuesto, todo el gasto corriente y todas las inversiones.

Y decía el Sr. Bartolomé que la Ley no podía decir ni contemplar a qué se iba a dedicar este órgano, y ellos mismos estaban registrando una enmienda para en otra Ley, en la de Acompañamiento, decir a qué se va a dedicar este órgano que no aparece en la Ley que hoy vamos a votar.

Oiga, esto es como poco ditirámico, es decir, esto es una tomadura de pelo en toda regla; ustedes se han reído de este Parlamento, ustedes se han reído de este Parlamento y de estos Diputados.

En fin, por otro lado ya entrando en la defensa de nuestras enmiendas, como saben, el Grupo Socialista mantiene una objeción importante en relación a la estructura de la Presidencia. Y entendiendo que, efectivamente, vivimos un momento muy difícil en el que se hace necesario el control más riguroso del gasto público y más eficiente, propusimos y proponemos en una de nuestras enmiendas, crear sin modificar para nada, ni alterar para nada, el actual régimen jurídico del Gobierno y de la Administración, crear un órgano de apoyo y asesoramiento conforme a lo que decía el Partido Popular que querían, un órgano de apoyo y asesoramiento.

Pues bien, ese órgano de apoyo y asesoramiento que nuestra enmienda plantea, que puede nombrar el Presidente del Gobierno en materia de supervisión del gasto público, el Partido Popular no lo quiere. El Partido Popular votó en contra de ello, y votó en contra de ello porque de órgano de supervisión y de apoyo, de órgano de asesoramiento nada de nada, nunca lo quisieron, nunca lo quisieron.

Lo que hay es un proyecto de Ley que deja abierta la puerta al Presidente para crear los órganos directivos que considere. Ustedes han sometido a este Parlamento a un trampantojo, a un engaño que como todos los engaños antes o después salen a relucir.

Y naturalmente que hemos presentado también una enmienda para oponernos a la Disposición Adicional que deja en manos del Gobierno el cumplimiento de los convenios ya en vigor. Nos parece que va en contra del más elemental principio de seguridad jurídica y que desde luego puede causar perjuicios notabilísimos a las contrapartes de esos convenios.

Desde luego camina en sentido contrario al buen funcionamiento de la Administración, que debe de ser un funcionamiento alejado de la discrecionalidad y la arbitrariedad.

Y por último, y con esto termino, otra de las enmiendas que presentamos va dirigida a clarificar el ámbito subjetivo de las compras centralizadas. Efectivamente, hay dos leyes en nuestra normativa autonómica, la de Finanzas y la de Patrimonio, prácticamente coetáneas, que definen cuál es el sector público en un caso autonómico y en otro caso regional, de nuestra Comunidad Autónoma.

La Ley de Finanzas incluye dentro del concepto sector público autonómico...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...



EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Termino ya, Sr. Presidente.

A la Universidad de Cantabria... Por el contrario, la Ley del Patrimonio que define el sector público regional, deja fuera a la Universidad de Cantabria.

Nos parece evidentemente más correcto desde el punto de vista del respeto a la autonomía de la Universidad, luego abundaré en algún otro argumento, dejar fuera a la Universidad de Cantabria, de ahí que hayamos presentado esta enmienda.

En definitiva, Señorías, defendemos nuestras enmiendas que ponen claridad donde el Gobierno no ha puesto sino oscuridad...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: ...y falta de transparencia y pone en rigor donde el Gobierno no ha hecho más que poner despropósitos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Regionalista, tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de ocho minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Bueno, nos pronunciaremos ahora sobre el proyecto luego hablaremos de las enmiendas. En primer lugar, la verdad es que valoramos muy positivamente la postura del Grupo Popular enmendando el texto que el Gobierno trajo a este Parlamento. No podemos sino felicitarlos, en el Grupo Regionalista, de que la crítica que hicimos en su momento, que fue en cierto modo dura y también contundente, yo creo que el tema lo merecía, pues ha tenido frutos y haya hecho reflexionar al Gobierno y al Presidente, que ha renunciado a su planteamiento inicial.

Agradezco al Grupo Parlamentario Popular, desde luego, esta modificación, que demuestra, yo creo, que en el Grupo Popular sigue existiendo dos maneras de entender el Gobierno y la Administración de Cantabria, una de ellas bastante peligrosa.

El Grupo Popular nos dice, decía el Portavoz, que la rectificación no altera sustancialmente el texto que vino del Gobierno. Bueno, se parece como un huevo a una castaña. Es más, usted se refería a la ley, no a la ley, al articulado de la ley; fíjese si no tendrán claro lo que es este órgano, que aquí lo llaman de una manera, en el articulado de la ley lo llaman oficina de gestión integral del gasto, gestión integral del gasto, y nos presentan ahora una enmienda donde le llaman oficina de supervisión y seguimiento del gasto.

¿Qué es este órgano?, ¿qué es?, no sé si es que ni siquiera el Gobierno no lo sabe o por esta táctica que han tenido de pasar, casi subrepticamente, no lo quiere decir.

Lo cierto es que el texto que venía aquí, al Parlamento, traía una estructura orgánica con órganos superiores y órganos directivos. Y los órganos superiores les corresponden funciones de dirección, planificación y organización política y a los órganos directivos la ejecución de las decisiones de los órganos superiores.

Por eso los órganos superiores son los Consejeros en Cantabria y los Ministros en el Gobierno del Estado, por tanto, la estructura que se pretendía crear con órganos superiores, es decir, equivalentes a Consejeros, y órganos directivos, es decir, equivalentes a Directores Generales y Secretarios Generales, suponía un auténtico gobierno paralelo, como dijimos. Eso era lo que traían aquí.

Una realidad, por cierto inaceptable, a la que nos opusimos en su momento y como digo, saludamos esta rectificación.

No obstante, por las razones que vamos a dar a continuación, no podemos tampoco aprobar lo que en este momento es el proyecto de Ley, el artículo 3, me refiero fundamentalmente.

En primer lugar, y aunque no sea el argumento principal, porque siguen existiendo cosas que no entendemos. Si la estructura orgánica que se crea no tiene órganos superiores porque ustedes lo suprimen con la enmienda, por qué mantienen la posibilidad del Presidente de nombrar los órganos superiores de esa estructura. No tiene ningún sentido, es un error, pero es sostenella y no enmendalla. No hay manera de que lo modifiquen a pesar de que les hemos ofrecido incluso la presentación de una enmienda transaccional.



Se mantiene también en la redacción del artículo que los órganos directivos de este órgano agotan la vía administrativa. Bueno, eso va en contra de toda la teoría de los recursos administrativos y de los derechos de los ciudadanos. Y en ese sentido no entiendo cómo se puede mantener esa, yo creo, barbaridad desde el punto de vista jurídico.

Pero además de esto, consideramos que la estructura es innecesaria. En el propio Decreto de la Presidencia del Gobierno, en el que se basa la creación de este órganos, queda claro que todos los objetivos previstos que puede llevar a cabo este órgano, se puede llevar desde la estructura actual de la administración, es decir, desde una administración jerárquicamente ordenada, dependiente del Gobierno.

El hecho de que los órganos políticos como parece, no hayan llevado a término el control y el seguimiento que les encomendó el Presidente en su momento, que están fundamentalmente ubicados en la Consejería de Presidencia, no puede llevar a que como no han cumplido su función se cree un órgano nuevo dependiendo del Presidente. No, no, lo que hay que hacer es que el órgano encargado del control, que es en la Oficina del Control del Gasto que existía en Presidencia, más la Intervención General de la Comunidad Autónoma, más las intervenciones delegadas, más la oficina correspondiente de control presupuestario de la Consejería de Hacienda, es más que suficiente.

Una administración del tamaño de Cantabria no necesita más que esto y un Presidente que cumpla no ya lo que dice la Ley de Régimen Jurídico, no, no, el Estatuto de Autonomía, que dirija y coordine el Gobierno. Y eso es lo que tiene que funcionar y no ha funcionado y eso se soluciona pidiendo al Presidente que dirija y que coordine y pidiendo a sus dirigidos y coordinados que desarrollen su función; cosa que parece ser que no lo han hecho. No faltan cargos ni faltan estructuras, sobran, sobran. Por eso nos oponemos a esta nueva estructura orgánica.

Debo referirme también al motivo de discrepancia con esta Ley, que es la Disposición Adicional Única que con fundamento en el artículo 7, de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, atribuye al Gobierno una posibilidad de modificar y de anular los convenios firmados con asociaciones, con ayuntamientos, con colectivos, con cualquier tipo de órgano, siempre que en ese convenio exista alguna partida correspondiente a gasto corriente; cosa que no entendemos esa absoluta discrecionalidad y no la podemos admitir. Ustedes la van a apoyar, pero nos parece que dejan en una situación de inseguridad jurídica absoluta a los ayuntamientos, a las asociaciones, a los colectivos que han contratado, que han convenido, que han aceptado acuerdos con este Gobierno. En la cual, como todo acuerdo se establecen obligaciones y derechos. Muy bien, pues ahora los derechos quedan en manos exclusivamente del Gobierno.

Es una posibilidad de modificar y anular todo tipo de convenios que tenga firmado el Gobierno. Cuestión que a nosotros nos parece absolutamente inaceptable.

Para garantizar la sostenibilidad financiera y la responsabilidad presupuestaria es suficiente con el texto de la Ley del Estado, la Ley Orgánica del Estado, que en este punto es básica, que se aplica a las Comunidades Autónomas y que no necesita de un desarrollo en perjuicio de las personas más débiles, que son los que han contratado con el Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la fijación de posiciones. Turno en primer lugar del Grupo Socialista.

Tiene la palabra D. Francisco Fernández Mañanes, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Realmente, lo ocurrido en el Proyecto de Ley llama la atención, yo creo que por insólito en esta Cámara. Yo al menos nunca había vivido, en los 6 años que llevo como parlamentario, algo parecido.

Este Gobierno, que por otro lado utiliza tanto el principio de transparencia, me van a permitir Sus Señorías que les haga un pequeño relato cronológico de lo acontecido con este proyecto de ley. De los hitos que han seguido a este proyecto de ley que nos disponemos hoy a aprobar.

Primer capítulo. El Gobierno remite al Parlamento el proyecto de ley con sus informes y antecedentes.

¿Qué dice el proyecto de ley? El proyecto de ley dice en los dos asuntos centrales, a los que me he referido en mi primera intervención: el Presidente podrá nombrar cuantos órganos superiores y directivos le venga en gana en su Presidencia. Y dice: que el Gobierno podrá modificar o extinguir convenios también cuando le venga en gana. Convenios que incluyan gasto corriente.

¿Qué dice la memoria que acompaña al proyecto de ley? La memoria lo que dice sobre los convenios es nada; nada absolutamente, nada.



El proyecto de ley tiene tres artículos y una Disposición Adicional. ¡Fíjense!, se olvidó el Secretario General de informar sobre esta cuestión. Y sobre el órgano de la presidencia, de lo que habla es de una estructura directiva, de un órgano directivo, no superior, de un órgano directivo al que ya pone nombre y al que da unas funciones: encargado de la gestión y control integral del gasto.

Segundo capítulo. Rueda de prensa de la Consejera y el Secretario General de la Consejería de Presidencia. Pues este es un capítulo al que el Gobierno y el Partido Popular daban prácticamente la carta de naturaleza de proyecto de ley. Decían que ahí es donde había que mirar lo que quería hacer el Gobierno, en la rueda de prensa, no en el proyecto de ley; en la rueda de prensa. Es decir, no lo que traen aquí al Parlamento, era la rueda de prensa -nos decía el Sr. Bartolomé- lo que ponía a las claras la intención del Gobierno.

Bien. Pues la rueda de prensa de la Consejera anunció la creación de una oficina de gestión y control integral del gasto. Oficina que les reto a ustedes que intenten encontrar en el proyecto de ley, porque no aparece en ningún apartado.

Tercer capítulo. Comparecencia de la Consejera en el Parlamento. La Consejera, la Sra. Díaz que hoy nos acompaña, se refiere en su comparecencia a un órgano de apoyo al Presidente. Y además lo justifica que el Presidente tiene que tener toda la información necesaria para tomar las mejores decisiones en materia de supervisión del gasto. Un órgano de apoyo al Presidente.

Cuarto capítulo, debatimos la enmienda a la totalidad. El Portavoz del Partido Popular, aquí presente también, que luego nos dará la réplica, hablaba de un órgano de asesoría y apoyo al Presidente; así lo destacaban todos los medios de comunicación al día siguiente. Julio Bartolomé: Será un órgano de asesoría y apoyo al Presidente. Y no costará un euro. Ahora hablaré de: no costará un euro.

Quinto capítulo, la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria, en cuyo articulado, en su Disposición Adicional Novena, al mismo tiempo que estamos tramitando esta Ley, habla de una oficina de gestión integral del gasto.

Sexto capítulo, enmienda del Partido Popular al proyecto de ley que nos ocupa. Ya no quieren órganos superiores, solo órganos directivos. Pero nada de oficina de apoyo, ni control, ni seguimiento, ni supervisión, nada de oficina.

Séptimo capítulo, enmienda del propio Partido Popular a la Ley de Acompañamiento. Una enmienda en la que -la número 31- aluden, contemplan una oficina de supervisión y seguimiento del gasto. Ya no una oficina de gestión integral, que es lo que tienen en la Ley de Presupuestos, no. En la de Acompañamiento ya la han cambiado, han enmendado la enmienda. De manera que ahora tenemos una oficina de supervisión y seguimiento del gasto, donde por cierto se establecen unas funciones muy claras para esta oficina.

Sres. del Gobierno, señores del Partido Popular ¿Me pueden decir dónde está el rigor, dónde está la seriedad de este Gobierno? ¿Me pueden decir Sus Señorías dónde está la transparencia de este Gobierno con este Parlamento, que presenta un proyecto de ley, que oculta incluso a sus propios miembros del Gobierno lo que pretende hacer, y desde luego a estos Diputados?

Yo, lo que veo, Señorías, no es transparencia. Lo que veo es un Gobierno atolondrado. Un Gobierno atolondrado y completamente aturdido, que no sabe a dónde va.

Se ha hablado aquí de algunas cuestiones, como efectivamente el que esto no iba a costar un euro. Bueno, esto no sé si va a costar un euro, esto de momento va a suponer -y así lo plantean ustedes en la Ley de Presupuestos, en el articulado- que se modifiquen en las relaciones de puestos de trabajo, salvando las limitaciones que había planteado este Gobierno para evitar que, naturalmente, se genere más gasto por incorporación de funcionarios. Que se modifique la relación de puestos de trabajo, para destinar funcionarios -no sabemos cuántos- a dedicarse a estas funciones.

Esto va a significar de momento que esos funcionarios hay que pagarles y no vienen de no hacer nada, vienen de hacer algo. Están ahora cumpliendo sus funciones en el destino que tienen y ustedes les van a transferir a este nuevo destino.

Pero eso no significa -no sean sofistas- que no va a costar un euro, que va a salir gratis. No va a salir gratis.

Segunda cuestión. El artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno, desde luego por el Gobierno bien conocido, dice: que cuando se crea un nuevo órgano hay que eliminar cualquier otro órgano que pueda entrar en conflicto, o que pueda duplicar funciones. Eso es lo que dice.

Yo me pregunto, qué van a hacer ustedes con los órganos, con la lista de órganos que en materia de supervisión, seguimiento y control del gasto que ahora mismo tiene la Administración Autonómica ¿Qué van a hacer con ellos?



Y es más, me pregunto: qué va a hacer la Sra. Consejera de Economía con esta oficina. Salvo que ella sea la titular, pero creo que es un órgano superior, no un órgano directivo. Lo tiene difícil.

Porque una enmienda del Partido Popular, que dice mucho de cómo entienden ustedes la cosa pública, una enmienda del Partido Popular, la primera enmienda, dice: que la Consejera de Economía podrá retener cualquier crédito, sea cuál sea su cuantía y su naturaleza, y podrá reasignarlo donde la parezca. Lo que dice mucho, por cierto, de ese carácter liberal suyo de no intervenir efectivamente en las cuentas públicas.

¿Qué va a hacer la Sra. Consejera con esa oficina que tiene que dar conformidad expresa a un gasto? Lo ha dado, y la Sra. Consejera después de haberlo dado, dice: no, este crédito lo retenemos. O la Sra. Consejera va a respetar. Porque, claro, la oficina depende del Sr. Presidente del Gobierno. Que hará nuestra Consejera de Economía, hará caso a esa oficina que depende del Presidente del Gobierno, yo creo que va a hacer caso a lo que diga la oficina del Presidente del Gobierno y que de nada servirá la enmienda que ustedes han presentado para facultar a la Consejera de economía a retener los créditos y reasignarlos, de nada va a servir.

Miren en materia de convenios, es decir, esto es elemental en cuanto a la seguridad jurídica, el artículo siete por otro lado de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera hace un alegato a favor de un control anterior a la formalización de ese convenio y a la opción de un contrato y a la adopción de una norma jurídica, que pueda entrañar un gasto y plantea que naturalmente se piense en las consecuencias de los efectos que puede tener.

Pero ustedes van mucho más allá de lo que plantea el artículo siete, ustedes no verán en la Ley Orgánica de Estabilidad, no verán una facultad idéntica, igual a la que ustedes plantean aquí en Cantabria, ¿por qué el Estado no lo hace?, ¿por qué el Gobierno de la nación no lo hace y ustedes sí? Otra muestra más por cierto de confusión total, confusión total, entre el Gobierno y la Administración.

La administración firma un convenio, tiene que cumplir ese convenio y una muestra más de confusión entre lo público y lo privado, que por cierto, no me extraña, que por cierto no me extraña, teniendo en cuenta la confusión notabilísima que tiene nuestro Presidente que ha demostrado en el asunto del IVA de Astillero.

Pero cuando la Administración, porque hay muchos convenios que van a incurrir en esto, actúa como sujeto privado, cuando la Administración actúa como sujeto privado, se le aplica el derecho privado, y tiene que cumplir sus obligaciones como todo el mundo.

Ustedes van a generar enormes perjuicios a las contrapartes con esta facultad que se dan, que dan al Gobierno para someter a la Administración a sus intereses y la Administración no está para estar sometida a sus intereses, sino para servir a los ciudadanos, no para servir a los intereses del Gobierno.

Y desde luego el tema de seguir concediendo a ese órgano directivo tan especial que ustedes crean, adscrito a la Presidencia, la capacidad de agotar la vía administrativa ¡por Dios quítenlo, quítenlo!, pero no se dan cuenta que ni un Consejero agota la vía administrativa en sus actos o resoluciones y en cambio ustedes están diciendo que este órgano directivo, artículo 103 de la Constitución, la Administración se rige por una jerarquía, sí agota la vía administrativa. Pero hombre quiten eso, pero quiten eso, hombre, quiten eso, bájense de la soberbia en la que están, reconozcan que es un error y quítenlo.

Y miren, termino ya Sr. Presidente, hay una última cuestión que tiene que ver con el sector público regional y autonómico, no solo nosotros pensamos que es más respetuoso con la autonomía de la que goza la Universidad no, no, es que el informe de la asesoría jurídica de la Consejería de Presidencia, también lo piensa y le dice a ustedes que utilicen la expresión sector público regional. Pero es que ustedes, ustedes mismos, en su enmienda, en la que crean esa oficina de seguimiento del gasto y dicen que tiene que dar conformidad a todos los créditos...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Terminó ya. Ustedes dicen que queda fuera la Universidad de Cantabria, lógico, claro, tiene una autonomía que guía su actuación, pero sean sensatos hombre, sean sensatos y reconozcan que la mayoría absoluta les da a ustedes 20 votos pero no les da la razón siempre y en todo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno Grupo Regionalista, tiene la palabra D. Rafael de la Sierra por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí Sr. Presidente.



Bueno hablando en términos coloquiales, yo creo Sr. Portavoz, que lo que trajo el Gobierno y lo que vamos a aprobar hoy se parece como un huevo a una castaña, nada, nada.

Comprendo que usted pues tiene que decir que no se ha modificado mucho, se ha modificado sustancialmente, hasta el nombre fíjese, de gestión integral a supervisión y seguimiento, se ha modificado sustancialmente lo que vino aquí, que efectivamente era como dijimos un Gobierno, entonces es bueno recordar ahora algunas cosas que han ocurrido en este debate tan singular que hemos tenido en esta Cámara y así recordar que cuando este Portavoz denunció esa nueva estructura política que hoy enmienda el propio Partido Popular, alguna razón habría en aquella crítica, la Consejera de Presidencia, que hoy no se ha atrevido a presentar este proyecto, afirmaba que la denuncia era falsa, que el Portavoz Regionalista hacía una política rastreadora, proclive al sensacionalismo, con la que mintió de la manera más ruin posible, que hizo el ridículo más estrepitoso con sus patrañas, más propias del Club de la Comedia. Con un gran cinismo político, lo que constituía una mezquindad política sin precedentes. Así, con buen tono, sin insultar.

Bueno ¿Y ahora qué, Sra. Consejera? ¡Lo que son las cosas! Ahora es su propio Partido el que le dice que aquello que el Portavoz decía con gran mezquindad política resulta que es verdad. Qué buena ocasión para recordar aquello de que cada uno es dueño de sus silencios y esclavo de sus palabras.

Y para recordar una cosa que usted me decía: el tiempo da y quita razones; y tanto Sra. Consejera y tanto. Porque la Consejera dijo algo más, dijo “Yo espero que usted tenga la dignidad de reconocer que inventó una versión absolutamente torticera de la realidad, que inventó unos hechos que son radicalmente falsos”

Bueno, pues ahora que resulta que ha sido su propio Partido el que ha dicho que sí, que la crítica estaba fundada, espero de su dignidad alguna actitud similar a la que usted me exigía a mí.

Por cierto, le recuerdo otra de sus frases de aquella memorable intervención en la Comisión: “¿Qué va a hacer usted -me decía a mí- cuando se demuestre que todo lo que inventó era una patraña? ¿Va a dimitir por semejantes falsedades?”

Y ahora yo le pregunto: ¿Qué tal vamos de idiomas? ¿Qué tal aquello de dimitir, que no es un nombre ruso, Sra. Consejera? Porque se ha demostrado que era todo menos una patraña.

Y hablando de dimitir es bueno recordar por qué el Gobierno dice que es necesario este órgano. Y lo dijo la propia Consejera de Presidencia en esta Cámara y lo repite el Gobierno. Porque hay un auténtico descontrol de la gestión del gasto en la Comunidad Autónoma de Cantabria; 250 proveedores en transportes y material de oficina, más de 80 proveedores en limpieza, más de 170 en informática. Descontrol en el consumo de combustible. Es más, en los últimos dos años, dos de cada tres euros en gastos corrientes de bienes y servicios se han adjudicado con escasa concurrencia y transparencia.

Nos dijo -textual en el Diario de Sesiones- Por eso, por este descontrol tan grande que existe en el gasto en esta Comunidad Autónoma, el Gobierno dice que hace falta un órgano del control del gasto. Pero yo me pregunto: ¿es que no existía ese órgano? ¿No había nadie encargado de la racionalización y control del gasto en este Gobierno? Pues sí, lo había, la propia Consejera de Presidencia nos anunció aquí hace más de un año, la creación de un centro de carácter transversal para control del gasto cuya gestión pudiera permitir reducir los costes. Lo mismo que nos plantea hoy.

¿Y quién asumió la responsabilidad del control del gasto en la Comunidad Autónoma? La Consejera de Presidencia, ella misma. Es más, en la presentación de los Presupuestos del año 2011, hace un año, nos decía que se incrementaba la partida en informática; esa que ahora tiene 170 proveedores; para asumir la centralización en la Consejería de Presidencia de la informática y conseguir una gestión mucho más diáfana y mucho más eficaz del gasto.

Pues bien, esa Consejera responsable de la Oficina de Control del Gasto, nos dice hoy que el gasto en Cantabria es un descontrol y que hay que crear una Oficina de Control del Gasto dependiendo del Presidente. Es decir, justifica la creación de este órgano al que nos oponemos porque ha fracasado ella misma en su gestión. ¡Hombre!, yo creo que hablando de ridículo éste no está nada mal. Y aunque retiro lo de inútil del otro día, porque la molestó y tampoco quiero molestar; la verdad es que muy útil, muy útil tampoco ha sido usted al control del gasto que parece ser que es tan importante.

No hace falta una Oficina de Control del Gasto. Lo que hace falta es que funcione la que existe. Porque control del gasto, cambiar la unidad de compras centralizada se puede llevar perfectamente desde una Consejería eminentemente transversal como es la Consejería de Presidencia. Como decía antes, junto con la Intervención General que tiene esa función de control, junto con las Intervenciones Delegadas que tienen esa función de control en las Consejerías y junto con la Oficina de Gestión Presupuestaria de la propia Consejería de Hacienda.

Pero es que necesitamos más para controlar el gasto ¿O será que hay otra razón en esta oficina o en este órgano que se pretende crear? Yo creo que lo que hace falta, quizá habría que preguntarle al Presidente, es un nuevo



responsable en el control del gasto. Y en eso probablemente podríamos estar de acuerdo, pero no crear nuevas estructuras orgánicas.

Si la gestión sobre el control del gasto ha sido ineficaz, ha sido nefasta como se ha dicho aquí, ha sido totalmente errática, el fracaso de la responsable es evidente. Y ahora viene a ver por qué y en qué se justifican los cientos de miles de euros gastados en auditorías de gestión, que solamente han servido para despedir a empleados públicos y para que ahora en este momento los Tribunales estén revocando muchos de estos despidos con un coste que por ahora el propio Consejero de Industria nos cifraba en 2.700.000 euros.

Por eso nos oponemos a la creación de un nuevo órgano innecesario y exigimos al Presidente, que en su caso tome las medidas. Por lo visto las medidas las va a tomar con el Portavoz.

Por lo demás también estamos en contra, como he dicho antes, de la Disposición Adicional mediante la que se otorga al Gobierno la posibilidad de modificar y anular discrecionalmente cualquier convenio firmado con cualquier tipo de organismo; siempre que tenga partida para gastos corrientes, lo que es la mayoría.

Por tanto, nos manifestaremos en contra, porque es situar la seguridad jurídica de estos convenios a nivel de rasero. Pensemos en los convenios de Protección Civil de los ayuntamientos de Laredo, de Castro, de Torrelavega, de Camargo. Y qué puede pasar con esos convenios. Que además no sé si casualmente antes tenían capítulo de Transferencia de Capital, Capítulo 7, y ahora solamente Capítulo de Transferencias Corrientes, Capítulo 4. Es decir, las que se pueden modificar discrecionalmente por el Gobierno.

Respecto al artículo 1 del proyecto de ley que nos viene, que es simplemente extender a los altos cargos la supresión de la paga extra de Navidad, como es lógico estamos de acuerdo. Los funcionarios y los empleados públicos la han sufrido, los diputados también en esta Cámara y las diputadas hemos renunciado a la paga de Navidad, como es lógico y lógicamente también los altos cargos y los políticos tienen que renunciar. Estamos de acuerdo.

En cuanto a la reducción de los módulos económicos con destino a los colegios concertados, aunque en la idea general podemos estar de acuerdo, en la fórmula no lo estamos. Nos abstendremos y respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, votaremos a favor de la 1, de la 3 y de la 4 y la 2 y la 5 vamos a abstenernos, porque en realidad la posibilidad de un órgano de asesoramiento, pues no la vemos mal, pero para eso no hay que modificar la ley. Para eso la Ley de Régimen Jurídico ya tiene los instrumentos adecuados. Es más, el Presidente ya tiene este órgano de asesoramiento, que nos cuesta sobre 2 millones de euros, que no está mal, para un órgano de asesoramiento y para que desarrolle adecuadamente su función.

De manera que ésa es nuestra fijación de posiciones, respecto a esta ley que está clarísima, clarísima, en cuanto a la estructura orgánica y en cuanto a esa posibilidad de los convenios y luego con estos matices en el resto.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular.

Tiene la palabra D. Julio Bartolomé, por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Gracias, Sr. Presidente. Señores Diputados.

Voy a utilizar este segundo turno, fundamentalmente al examen y consideración de las 15 enmiendas presentadas a este proyecto de ley, porque entiendo que es la función básica de esta segunda intervención.

Pero no obstante, antes quisiera hacer algunas consideraciones generales.

La primera de ellas es rechazar terminantemente los dos intentos que se han hecho de forma prácticamente descarada, por decirlo de alguna manera, de introducir una cuña, primero entre diputados, al insinuar que no tenemos todos la misma sensibilidad y segundo entre la Presidencia y la Consejería de Economía, también manifestar quién será el que tome las decisiones finales en estas materias que están ahora en discusión.

Y también quiero decir, que me parece absolutamente inadecuado, porque es un desprecio al Parlamento, no establecer como normal y adecuado, que un proyecto de ley que entra de una forma, sea modificado y mejorado a lo largo de la actuación parlamentaria, incluso mediante enmiendas presentadas por el propio Grupo que sustenta al Gobierno. Es algo absolutamente normal. Y por poner simplemente un ejemplo, posiblemente dentro de una hora tendremos un nuevo debate sobre la Ley de Tasas. Y la Ley de Tasas ha sido enmendada en el Congreso y en el Senado, por el propio Grupo Popular que la ha mejorado notablemente.



Por lo tanto, estamos en un sistema en el cual no solamente diría yo que es lógico y bueno, sino que es hasta obligado que los grupos aporten todo lo que esté a su alcance para mejorar los proyectos de ley. Y que en eso no haya absolutamente ninguna consideración de tipo peyorativo.

Y la tercera, que realmente es curioso, porque en cierto modo explica la forma un poco bronca, en la cual inicialmente se ha tramitado este proyecto. Y es la negativa de dar todo valor a una rueda de prensa que en su día dio, simplemente para informar sobre las intenciones y sobre las características de un nuevo órgano, la Consejera, D.^a Leticia Díaz.

Y es como mínimo rechazable, por no emplear términos más duros, que ante unas informaciones que da espontáneamente la Sra. Consejera, se la acuse sistemáticamente de mentiras; en fin, en una palabra, se empleen unas frases de grueso calibre, que no contribuyeron para nada, a clarificar la cuestión. Y que explican recibir contestaciones también, adecuadas a estos excesos verbales.

Porque recuerdo que se dijo que se iba a hacer una guardia pretoriana del Presidente, en detrimento de los Consejeros. Recuerdo que se dijo que se iba a formar un Gobierno paralelo. Y eso es tan absurdo y tan fuera de lugar, que lógicamente, al contestarlo también hay que calificarlo en términos bastante duros.

Dicho esto, voy a entrar en el examen de las quince enmiendas presentadas a este proyecto de ley. Que sí curiosamente, han sido cinco por cada uno de los tres grupos parlamentarios.

Y por supuesto, lo voy a hacer como creo que se hará en el futuro, debiera de ser la buena táctica, que es hacerlo exclusivamente por el número de orden general.

La primera enmienda modifica la exposición de motivos. Y consiste en suprimir del primer párrafo, una frase que afecta a la parte dispositiva de la Ley. Por lo tanto, al no modificarse la parte dispositiva, es lógico, natural y obligado que no se pueda aceptar esta enmienda, la número 1, que es del Grupo Regionalista.

La enmienda número 2, se refiere también a una supresión parcial de la exposición de motivos, que tampoco es aceptable por cuanto se refiere a partes de la Ley esenciales que se quieren mantener. Por lo tanto, no se puede cambiar la exposición de motivos, si no se cambia la parte dispositiva.

La enmienda número 3, es la que se refiere a los únicos dos aspectos que en realidad son los que determinan la oposición a esta Ley del Grupo Regionalista, que es el de la creación de una estructura de apoyo a la Presidencia del Gobierno.

Y aquí lo que se propone es suprimir completamente el artículo 3 del proyecto de ley, que es el que modifica la Ley de Régimen Jurídico, para posibilitar la creación de esta estructura. Y lógicamente no es aceptable, puesto que se trata de una de las principales medidas que queremos mantener en la parte dispositiva de la Ley.

Y mire, la crítica sobre que la Ley posibilita y luego un Decreto lo va a concretar, no es de recibo. Y no es de recibo porque las leyes tienen vocación de permanencia. Tienen que establecer unos conceptos que sirvan para este Gobierno, para el que venga detrás y para cualquier otro. Mientras que los Decretos son más coyunturales y pueden ser modificados, sin necesidad de una nueva ley.

De no ser así, fíjense ustedes que nos encontraríamos con que producido un cambio de Gobierno; o sin producirse, porque las facultades del Presidente en este sentido son amplias; se puede modificar. Bajar el número de Consejerías, se puede reducir el número de Direcciones Generales. Se puede reducir todo por un simple Decreto, modificar toda la estructura, por un simple Decreto. Y si éste se fijara por Ley, formaría una excepción. Se puede modificar toda la estructura del Gobierno, menos el órgano que se crea en base a esta Ley. Porque estos estarían blindados y protegidos por una norma de rango legal.

Por lo tanto es muy mala técnica legislativa y contradictorio con todo el resto del ordenamiento jurídico, exigir que la Ley establezca con detalle las características, las funciones y la composición de un nuevo órgano de la estructura del Gobierno.

Y mire usted, no se puede decir que no es necesario este órgano de apoyo. Si hubiera existido con anterioridad, me pregunto y nos preguntaremos todos, si hubiera sido posible que hubieran quedado 320 millones de euros en los cajones sin contabilizar. Eso se hubiera detectado, no se trata de que un interventor diga que hay acuerdo presupuestario y que se pueda pagar una cifra, se trata de que estas anomalías puedan ser detectadas a tiempo y puedan ser corregidas a tiempo, sin llegar a lo que hemos visto durante la legislatura anterior, que se acumulaba el déficit y una buena parte del mismo, estaba representado por facturas que estaban en los cajones.

Por lo tanto, por lo tanto, creo que esta crítica no es oportuna.



Y en cuanto a las características tanto, aunque se fijen en su momento por Decreto, tanto en la comparecencia anunciando el proyecto de ley, como en la Comisión, como en la Ponencia, como en el debate a la totalidad, pues se le ha dado más o menos ya un compromiso, de que va a ser una oficina de apoyo y de control de gasto.

Y si algo parecido se ha incluido en la ley de acompañamiento o en la ley de presupuestos, pues no es nada más que una confirmación de lo que ya venimos diciendo y al final habrá que integrar todas las disposiciones en un mismo sentido.

La enmienda número 4, se propone suprimir la disposición adicional única del proyecto, que posibilita la anulación o revisión de convenios que implique subvenciones.

Recalco, de convenios que impliquen subvenciones para gasto corriente. No es correcto lo que se ha dicho que puede el Gobierno caprichosamente modificar o anular todo tipo de convenios. Eso no es correcto, son aquellos que suponen que impliquen subvenciones.

Y es algo verdaderamente conveniente, cuando se ha visto múltiples ocasiones como ha habido tales desviaciones. Y ya en el debate a la totalidad recordé el caso que se había dado en la Fundación Comercio y se podía poner algún otro ejemplo.

Es posible o debe ser posible también, corregir las desviaciones respecto a las causas por la cual se concedió subvención, a tiempo para evitarla.

Y es más, se puede añadir otra cosa, la mera existencia de esta posibilidad, es muy probable que sirva para con efectos disuasorios, para evitar este tipo de desviaciones del gasto. Hay casos concretos en que pudiera ser muy útil.

La enmienda número 5 afecta al título de la ley, por lo tanto como no se modifica el contenido, no procede de ninguna de la manera.

La enmienda número 6 es similar a la número 3 general y simplemente estamos en lo mismo, la ley, repetimos, quiere propiciar un mecanismo que permita la creación de esta oficina de control de gasto. No quiere desarrollarla en su integridad y hasta sus últimos detalles, por la razón ya indicada de que de hacerlo así hubiera quedado consolidada una norma de manera rígida y no modificable, salvo por otra disposición de tipo legal, lo cual es extraño al conjunto de nuestro ordenamiento jurídico.

La enmienda número 7 es de modificación del apartado 2 del artículo 3 de la ley y esta enmienda supone indudablemente, un acercamiento a lo que había dicho anteriormente el Gobierno y el propio proyecto en su primera presentación, porque se admite la posibilidad de creación de este órgano, si bien lo que se hace a través de esta enmienda, es darle toda una regulación no muy completa, pero sí ya que condicionaría al futuro decreto de desarrollo.

Y repito una vez más, que una cosa es la ley que posibilita la creación de un órgano y otra cosa es el Decreto que va a modular el desarrollo.

Y simplemente añadir llegado a este punto que lo que se ha dicho en todo momento, es que este órgano que se va a crear en base a esta ley va a funcionar con los medios propios actuales de la Administración. No entro en el detalle, sino en la valoración un poco más alta, un poco más baja, eso está claro que es una cuestión insignificante y que no viene a cuento traerlo ahí. Va a funcionar con los medios propios, que actualmente tiene la Administración.

En cuanto a la enmienda número 8 que consiste en sustituir la palabra sector público autonómico por la de sector público regional, en la exposición de motivos y se dice ya, que va a ser para todo el sector público autonómico. Pero además se dice que podrá, no va a obligar a que en cada caso se haga la compra centralizada, pero simplemente cualquier ente del sector público autonómico, incluyendo la universidad, sí conviene por razones de economía de escala, unirse a una compra centralizada, no hay motivos para excluir esa posibilidad. Y por lo tanto, mantenemos el texto inicial de la ley, que es a su vez el mismo que emplea la Ley de Finanzas, el sector público autonómico incluye a la propia Administración, el sector público empresarial...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: ...y el sector público fundacional.

En cuanto, entramos en otro, en el segundo punto, que ya es vamos importante de los que ha dado lugar a un debate extenso, que es la supresión de la Disposición Adicional Única y que se refiere a los convenios. Creo que ya como esta enmienda es común, ya creo que he dicho lo suficiente sobre ella y no voy a ser reiterativo.



Y las otras enmiendas, de los Grupos de oposición, son de supresión, de la exposición de motivos también y del título de la ley, por lo tanto no hay razón para discutir las de forma aislada.

La enmienda número 11 presentada por nuestro Grupo, suprime la referencia a órganos superiores...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Por no confundir este órgano con órganos de esta naturaleza y por lo tanto, eso ya ha sido al menos ha sido ya aludido y al menos ha sido alabado por uno de los Grupos, por lo tanto no voy a insistir en ello y los demás son cuestiones simplemente, yo diría, de complementos y al carecer de tiempo ya finalizo dándoles las gracias por el tiempo en exceso que me ha sido concedido.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a las votaciones, tenemos que hacer varios bloques de votaciones en función del voto como otras veces.

En primer lugar a la votación de las enmiendas, vamos a votar un primer bloque que es la número 1, es la 1 del Grupo Regionalista; la 2, que es la 2 del Grupo Regionalista; la 3, que es la 3 del Grupo Regionalista; la 5, que es la 5 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, doce; en contra, veinte; abstenciones, siete.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Bien, pasamos al siguiente bloque que son la 6, la 8, la 9 y la 4. O sea, la 4, la 6, la 8 y la 9.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra, veinte.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Tercer bloque, que son las enmiendas 7 y 10.

¿Votos a favor?, 7 y 10 son las dos del Grupo Socialista y la 5 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, siete; en contra, veinte; abstenciones, doce.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Con esto quedan rechazadas todas las enmiendas del Grupo Regionalista y del Grupo Socialista y pasamos a votar ahora, la ley que no vamos a votarla porque el sentido del voto es distinto y por tanto vamos a dividirlo en función de los artículos y las Disposiciones.

En primer lugar el artículo 1.

Hemos votado todas las enmiendas.

Pasamos entonces a votar el artículo 1.

¿Votos a favor?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor treinta y nueve.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Artículo 2



¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, veintisiete; abstenciones, no perdón, treinta y dos, abstenciones siete.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Repetimos el artículo 2, repetimos la votación.

¿Votos a favor?, no hay ninguno. ¿Abstenciones?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, veintisiete; abstenciones, siete, doce, perdón.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos a votar el artículo 3 y la Disposición Adicional, artículo 3 y Disposición Adicional

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, veinte; en contra, diecinueve.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Y por último, las Disposiciones Finales y la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado

LA SRA. BEITIA VILA: A favor veinte; en contra siete y abstenciones doce.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Por tanto, queda aprobado la Ley, tal como se ha propuesto en el Dictamen de la Comisión y se propone facultar a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.